

	<p style="text-align: center;">República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	SIGC
--	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la Señora Juez, el expediente del presente asunto informándole que en audiencia del 29 DE FEBRERO DE 2024, se ordenó como prueba de oficio, ordenar la práctica de un dictamen pericial por parte de un perito topógrafo para que precisara:

- Identificar por su ubicación, cabida y linderos especiales y específicos del bien que pretende adquirir por prescripción, diferenciándolo del bien de mayor extensión.
- Realizar una revisión al Certificado de Tradición del predio de mayor extensión, en especial las anotaciones 21, 17 y 15, con los antecedentes registrales necesarios para que le certifique al despacho si el bien objeto de este proceso es distinto de los bienes (esas áreas parciales) de que tratan las referidas anotaciones.

De igual modo, se ordenó requerir al JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES para que precisara el estado de los procesos de pertenencia que allí se tramitaron con radicados 2008-00276 y 2007-00243; despacho judicial que el 4 DE ABRIL DE 2024, aportó la información requerida.

El 20 DE MARZO DE 2024, la parte demandante presentó el dictamen pericial decretado.

En la fecha, **12 DE ABRIL DEL 2024**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: VERBAL – DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN
ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO

DEMANDANTE: JORGE ALEXANDER RAMOS QUINTERO C.C. 75.098.426
DORALY RUIZ GALLEGO C.C. 30.232.061

DEMANDADOS: RELIGIOSAS DE MARIA INMACULADA MISIONERAS
CLARETIANAS NIT 860.021.974-9
PERSONAS INDETERMINADAS

RADICADO: 17-001-40-03-010-2023-00071-00

Con fundamento en la constancia que antecede, se incorpora al expediente el dictamen topográfico aportado por la parte demandante con arreglo a la prueba de oficio decretada por el Despacho en audiencia del **29 DE FEBRERO DE 2024**, con arreglo a lo normado en el artículo 230 del Código General del Proceso.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

Verificado su contenido, se advierte prontamente que éste satisface los puntos que se solicitó dictaminar, y en ese orden de ideas se le corre traslado del mismo a las partes por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre el mismo, conforme lo dispuesto en el artículo 231 del Código General del Proceso, precisándole a las partes que la experticia queda en Secretaría a efectos de su consulta.

De igual modo, se dispone **CITAR A LAS PARTES** a la diligencia de inspección judicial, así como a la audiencia de instrucción y juzgamiento, conforme el artículo 373 del Código General del Proceso para el próximo **MIÉRCOLES CINCO (05) DE JUNIO DE 2024 A PARTIR DE LAS 9.00 A.M.**; la cual, se llevará a cabo de forma presencial, de acuerdo a lo dispuesto en el art 375 del CGP. Sin embargo, de requerirse continuar la misma de manera virtual, de acuerdo a lo reglado en la Ley 2213 del 2022, se dispone el siguiente enlace para acceder a la diligencia en la fecha y hora señaladas:

<https://call.lifesizecloud.com/21212679>

Se les advierte que deberán tener los medios tecnológicos necesarios para su debida y adecuada comparecencia a la audiencia; así mismo, sobre las consecuencias procesales y pecuniarias establecidas en el artículo 372 del Código General del Proceso por su inasistencia a la misma.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 061 el 15 de abril de 2024
Secretaría

Firmado Por:
Diana María Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1aec7d54067e6a158d82988c07bf438450211e5b1c7769c4c53614e57d19b852**

Documento generado en 12/04/2024 11:37:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>